



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	240.816	12	Y
	12	FECHA DE PRESENTACION	17 Enero 1979		

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

60 PRIORIDADES:		62 FECHA	63 PAIS
61 NUMERO			
67 FECHA DE PUBLICIDAD	68 CLASIFICACION INTERNACIONAL B29H		
64 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO VULCANIZADOR DE NEUMATICOS			
71 SOLICITANTE (ES) DON ANTONIO FONCILLAS ABIZANDA			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Apolo, 2 JAEN			
72 INVENTOR (ES)			
73 TITULAR (ES)			
74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU			

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 da de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Art. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo vulcanizador de neumáticos, especialmente aplicable a la recuperación de neumáticos de grandes dimensiones, tales como de vehículos pesados, de obras públicas. etc.

5

10

El dispositivo que la invención propone, concretamente, es del tipo de los que se constituyen a partir de una bancada que dispone de un molde enfrentable a un contra molde instalado en la extremidad de un brazo acoplado radial y telescópicamente a una columna que emerge de la mencionada bancada, estando calefaccionado el molde que ha de recibir una cubierta de neumático para reparar daños tales como cortes producidos en su banda de rodadura y/o en cualquiera de sus flancos.

15

20

La característica original y ventajosa del dispositivo que nos ocupa radica en el hecho de que para el molde que ha de recibir la cubierta a tratar se ha previsto una posición inclinada, aproximadamente de cuarenta y cinco grados (45º) como la óptima, con la embocadura dirigida hacia el frente de la bancada y siendo capaz en virtud de tal inclinación de rodear a la banda de rodadura y al menos un flanco.

25

30

Otra característica destacada de la invención se centra en una almohadilla calefaccionada que con una constitución flexible es capaz de interponerse entre la superficie interior de la cubierta y el contramolde. La citada almohadilla presenta interiormente resistencias de calefacción distribuidas de tal suerte que en cualquier punto existe el mismo grado de calor, algo realmente importante por cuanto la

1 transferencia de este calor a la cubierta en tratamiento se
efectúa uniformemente y, por consiguiente, el vulcanizado
es, además de rápido, perfecto.

5 Para que se comprendan más fácilmente las caracte-
rísticas del dispositivo que se describe, se acompaña a la
presente memoria una hoja de planos donde sin carácter limi-
tativo alguno y de una forma esquemática se representa una
vista en alzado del dispositivo en cuestión, y en cuya figu-
ra las referencias numéricas señalan lo siguiente:

10 Con (1) la bancada con su correspondiente cuadro
eléctrico (2) y un mando (3) asociado a las bombas de pre-
sión (4) que mueven el pistón (5) sobre cuya plataforma (6)
descansa el molde de aluminio (7).

15 De la bancada (1) emerge la columna (8) sobre la
que están montado deslizantemente el brazo horizontal (9).
Los movimientos alternativos verticales de tal brazo hori-
zontal (9) se llevan a cabo accionando el husillo (10) a
través de la manivela (11).

20 El molde (7) receptor de la cubierta (12) cuenta
con resistencias de calefacción (13) y está estructurado de
tal forma que el asentamiento de la cubierta (12) implica
para la misma una posición de aproximadamente cuarenta y cin-
co grados (45º) con la embocadura orientada al frente de la
bancada (1).

25 El molde (7), cuyo tamaño estará en relación con el
tamaño de la cubierta a vulcanizar, es capaz de rodear a la
banda de rodadura y al menos un flanco de la cubierta, per-
mitiendo todo ello vulcanizar en una misma operación defec-
tos o deterioros causados en esas zonas de la cubierta en
30

1 cuestión.

5 En el dispositivo que se describe es muy importante destacar la colaboración de la almohadilla o manta colórica (14) que en virtud de su constitución flexible, se adapta perfectamente a la superficie interna de la cubierta (12). Tal manta, pues, queda interpuesta entre dicha superficie interna y el contramolde (15) que está instalado en el extremo libre (16) de un brazo vertical (17) asociado al horizontal (9).

10 Para vulcanizar una cubierta en orden a reparar cortes producidos en la banda de rodadura o en cualquiera de sus flancos, o bien en ambas zonas, en primer lugar se elige el molde (7) de acuerdo con el tamaño de la cubierta a reparar.

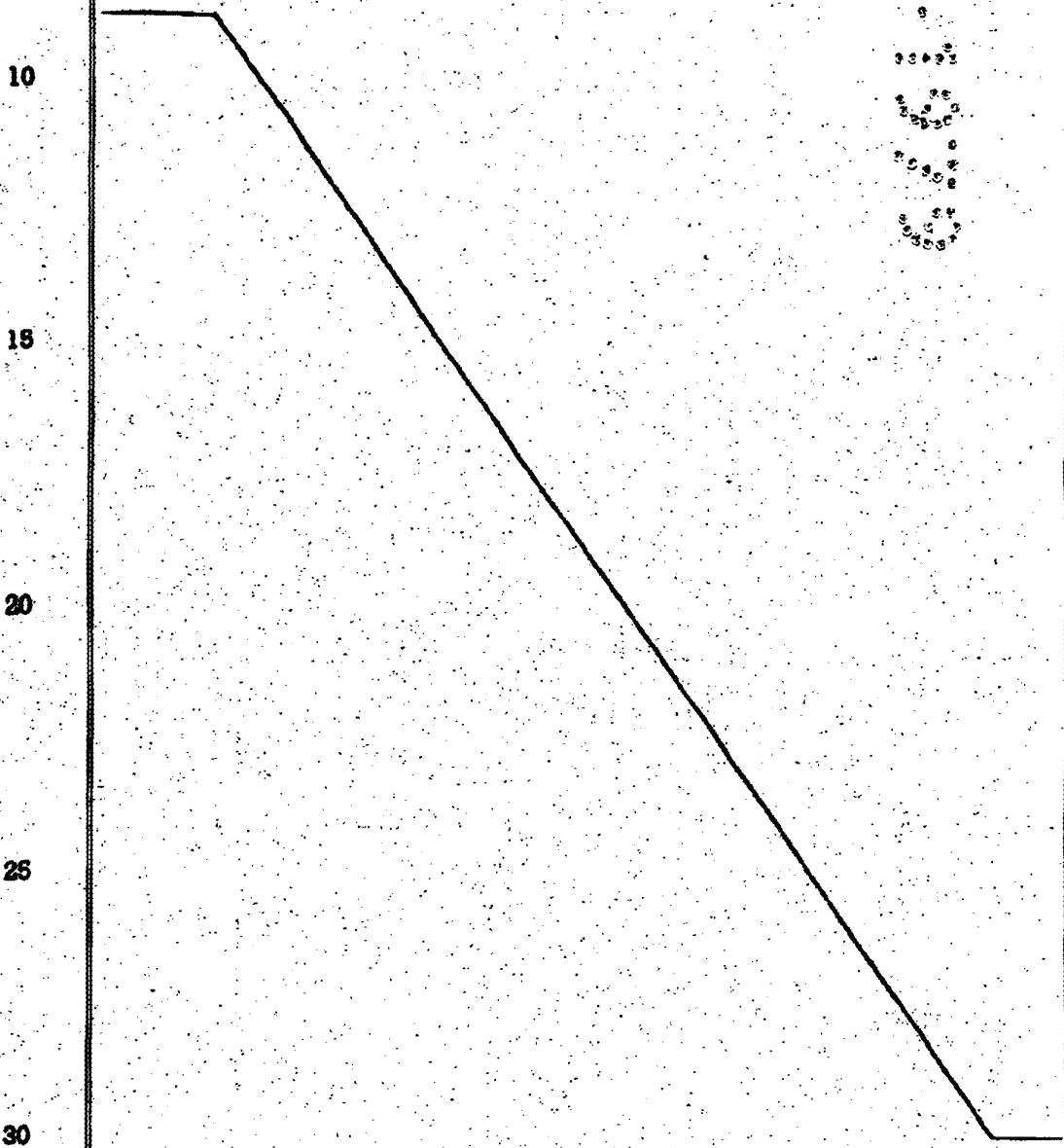
15 Se deposita el molde sobre la plataforma (6) del émbolo (5) y se aplica la cubierta (12) de forma que su embocadura se dirige hacia el frente de la bancada (1).

20 Acto seguido se coloca la manta o almohadilla (14) para inmediatamente posicionar el contramolde (15). Actuando sobre la manivela (11) y en virtud del trazado irregular del brazo vertical (17) se introduce su extremo (16) que durante el funcionamiento del dispositivo hará las veces de sufridera.

25 Considerando, naturalmente, aplicados los productos propios de la vulcanización, se conectan las resistencias eléctricas (13) del molde (7) y las resistencias de la manta o almohadilla (14), sometiendo al conjunto a una presión regulada accionando el mando (3) que actúa positivamente sobre el émbolo (5).

30 Debido a la estudiada distribución de las resisten

1 cías eléctricas en el molde (7) y en la manta o almohadilla
(14) se logra una distribución del calor a la cubierta (12)
uniformemente repartida, lo cual determina en la misma una
vulcanización de las zonas dañadas continua y, por tanto, de
5 una mayor duración que las que ofrecen los procesos aislados
de vulcanizado que se obtiene con los dispositivos convencio
nales.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1a.- DISPOSITIVO VULCANIZADOR DE NEUMATICOS,

5

10

15

20

que siendo especialmente aplicable a la recuperación de neumáticos de grandes dimensiones, tales como de vehículos pesados, de obras públicas etc, y contando con una bancada que dispone de un molde enfretable a un contromolde que está instalado en el extremo de un brazo acoplado radial y telescópicamente a una columna que emerge de la bancada estando calefaccionado el molde que ha de recibir una cubierta de neumático para reparar daños tales como cortes producidos en su banda de rodadura y/o en cualquiera de sus flancos, esencialmente se caracteriza porque el molde receptor de la cubierta adopta una posición en orden a recibir la cubierta a tratar, con una inclinación de aproximadamente 45º con su embocadura dirigida hacia el frente de la bancada y capaz de rodear a la banda de rodadura y al menos un flanco, habiéndose previsto una almohadilla calefaccionada que se interpone entre la superficie interior de la cubierta y el contromolde cuya almohadilla presenta internamente resistencias de calefacción distribuidas de modo que en cualquier punto existe el mismo grado de calor.

25

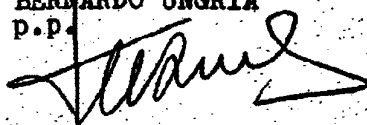
30

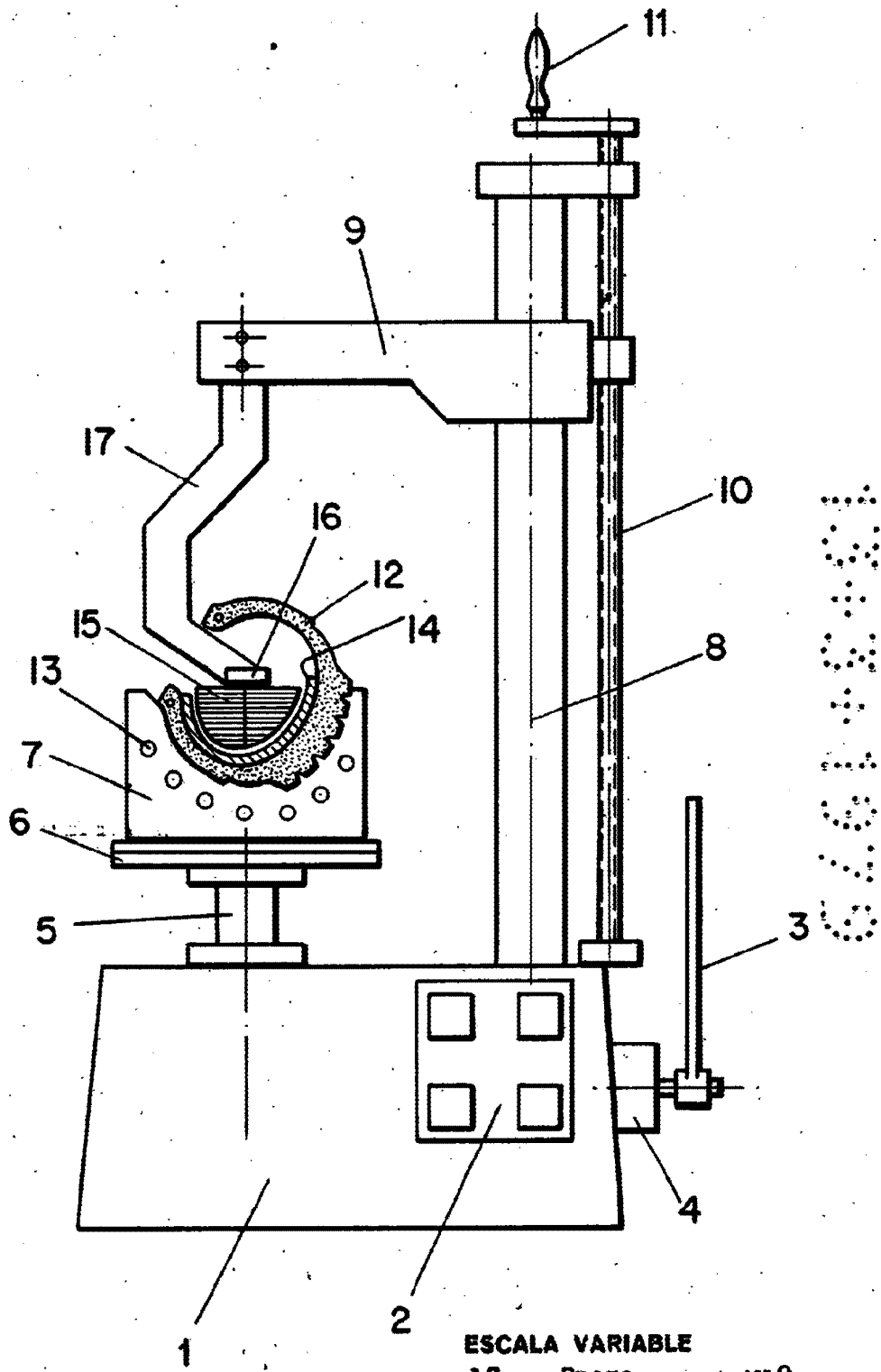
2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
DISPOSITIVO VULCANIZADOR DE NEUMATICOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 17 de Enero 1.979

BERNARDO UNGRIA
P.D.





ESCALA VARIABLE
Madrid, 17 de Enero de 1979
BERNARDO UNGRIA
D. E.